

Visto el plano que acompaña dicha solicitud, y el cual demuestra que sin dicha permuta no será posible dar forma regular y conveniente á la plaza que, con el nombre de “Colombina”, intenta hacer la Junta en el expresado terreno, y en cuyo centro levantará más adelante el edificio que debe contener el sepulcro del egregio Descubridor del Nuevo Mundo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y de acuerdo con él,

RESUELVE:

Conceder autorización á la Junta Nacional Colombina para que haga dicha permuta, debiendo esta Resolución ser sometida al Poder Legislativo, en su próxima reunión ordinaria, para que dé su aprobación.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Diciembre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Jaime R. Vidal.

Núm. 3847.—DECRETO del P. de la R. llamando al V. P. al ejercicio de la Presidencia en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital por algunos días y atendiendo á lo que dispone el artículo 46 de la Constitución del Estado;

DECRETO:

Unico: Mientras dure mi ausencia de esta Capital, quedará encargado del Poder Ejecutivo el ciudadano Vice-Presidente de la República en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Diciembre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.
